



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
SOM0012

OK

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ESPECÍFICO **NÚMERO SOM0012** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.), "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN", EN ADELANTE "EL SERVICIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MER SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. **CÉSAR OSVALDO ESPINOSA ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 10 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E360-2019**, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad de **\$957,600.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002110-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 19 de noviembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
SOM0012**

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 09 52 84 14C1/11635 de fecha 18 de diciembre de 2020, el Titular de la División de Inmuebles Centrales, de "EL INSTITUTO" en su calidad de Administrador del Contrato solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar la ampliación del 8% del monto del contrato y continuar el servicio del 04 al 31 de enero de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 84 1200/1526 de fecha 31 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante Atenta Nota de fecha 31 de diciembre de 2020, recibida el mismo día, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
SOM0012

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar en un 8% el monto del contrato modificando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2021, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula tercera, así como primer y segundo párrafo de la cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

TERCERA.- MONTO Y PRECIO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$1,034,208.00 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato específico será a partir de su formalización y hasta el 31 de enero de 2021.

La vigencia de **“EL SERVICIO”** será a partir del 02 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
SOM0012

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EL PROVEEDOR"
MER SOLUTIONS, S.A. DE C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. CÉSAR OSVALDO ESPINOSA ROMERO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LUIS ENRIQUE TOALA POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/CPRD/JMHN




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S0M0012

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

AGENCIA
SERVICIO DOMINICANO

En tenor

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000002110-2021

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 10129 RECIBIDO EL 18/11/2020 SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL (S.N.T.S.S.) PROF. ISMAEL RODRIGUEZ ARAGON

Fecha Elaboración: 19/11/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 957,600.00
Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
957.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
483.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Modulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA COMISION DE DELEGADOS PARA EL IMSS, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TOME EN CUENTA LA OPERACION DE PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



JOSE N. HERNANDEZ
CNI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020.

ATENTA NOTA

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 1200/1526 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificadorio al contrato SOM0012 suscrito con la empresa Mer Solutions, S.A de C.V., para la prestación del "Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del S.N.T.S.S ", para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTROL

★ 31 DIC 2020
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VCS/EMH

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of N° 09 52 84 1200/1526

Ciudad de México, a 31 DIC 2020

Licenciado

Ruben González Herrera

Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato **SOM0012**, de fecha 10 de enero de 2020, celebrado con la empresa denominada **Mer Solutions, S.A de C.V.**, con el objeto de llevar a cabo la prestación del servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) "Prof. Ismael Rodríguez Aragón", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, se hace necesario realizar una primera modificación de dicho instrumento en base al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior con el propósito llevar a cabo el incremento en un **8%** (ocho por ciento) equivalente a un monto de **\$ 76,608.00 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), al monto del instrumento jurídico en mención, contenido en la cláusula segunda, asimismo se hace necesario modificar el plazo y vigencia de los mismos a partir del 10 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021, señalada en las clausulas cuarta y quinta respectivamente.

Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en el numeral 52 de la Ley de la materia, para lo cual anexo acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como de los criterios que dan sustento al convenio.

Cabe señalar, que la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Generales funge como Área Requiriente y la División de Inmuebles Centrales como Área Técnica y Administrador del Convenio Modificatorio que se solicita.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno
El Titular de la Coordinación

BPS/LETP/DRG

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

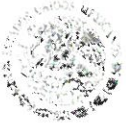
RECIBIDO
04 ENE. 2021
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
E INMUEBLES CENTRALES

RECIBIDO
31 DIC 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO
04 ENE 2021
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
RESOLUCIÓN NADME 1111 A PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

- C.c.p.
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios. (*) Presente.
 - Arq. Luis Enrique Toalá Pozo.- Titular de la División de Inmuebles Centrales del IMSS. Presente.

(*) Copia entregada por sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020

ANIVERSARIO DE LEONORA VICARIO
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Oficio N° 09 52 84 14C1/ ¹¹⁶³⁵ 11635

Ciudad de México, a ¹⁸⁻¹² 18 DIC 2020

M

C. César Osvaldo Espinosa Romero
Representante Legal
Mer Solutions, S.A. de C.V.
Presente

Recibí copia original de conocimiento
[Redacted]
18/ Diciembre/ 2020

Como es de su conocimiento, con fecha 10 de enero de 2020, se suscribió el contrato número **SOM0012**, siendo su objeto la prestación del **"Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.) "Prof. Ismael Rodríguez Aragón"**, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el anexo número uno del citado contrato, estableciendo en la cláusula decima segunda, lo siguiente:

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de **"EL SERVICIO"** establecido originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte **"EL INSTITUTO"**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/a sustituya o éste facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la **"LAASSP"**, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación **"EL SERVICIO"**, En este supuesto deberá

Formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por **"EL PROVEEDOR"** o por **"EL INSTITUTO"**.

El escrito en el que señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante el Administrador del contrato, debidamente firmado por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

Atento a lo expuesto, hago de su conocimiento que derivado de la falta de publicación de la Ley de Egresos 2021 y los tiempos para contratar, es necesario ampliar el contrato por el 8% del monto total y plazo para continuar con el servicio por el mes del 04 de enero al 31 de enero del año 2021; prevaleciendo el mismo precio del contrato, por lo que, se solicita su anuencia para las modificaciones señaladas; se implicará un costo de \$88,865.28 (Ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos 28/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
ALBERGADA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Agregado, sirviéndose manifestarse al respecto la conveniencia de formalizar el convenio modificatorio respectivo.

Asimismo, se solicita su anuencia para la ampliación de la vigencia del servicio y la contractual del 04 de enero hasta el 31 de enero de 2021.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Supervisó y Elaboró
Lic. María Eugenia Avalos Avalos
Jefa del Área de Apoyo Operativo de la
División de Inmuebles Centrales

Con copia para:

C.c.p.

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
Arq. Bernardo Penagos Santiago- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

(*)Copias entregadas por SICCG

LETP/MEAA
OF.22/2020



Ciudad de México, a 21 de diciembre del 2020

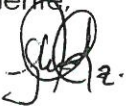
Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Unidad de Administración
Dirección de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.-

Me refiero a su oficio no. 09 52 84 14C1/11635, de fecha 18 de diciembre del 2020, mediante el cual se le comunica a mi representada que derivado de las necesidades de la Entidad, se requiere la ampliación por monto y plazo del 8% del contrato signado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, no. SOM0012, relativo al "Servicio de limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.S.T.S.S.)", comprendido primeramente por el periodo del 10 de enero al 31 de diciembre del año en curso.

Sobre el particular, le comunico que mi representada, MER solutions, S.A. de C.V., acepta y manifiesta su conformidad en celebrar el convenio modificatorio con "El Instituto, para formalizar la ampliación en vigencia y monto, de la prestación del Servicio, el cual quedará comprendido del 04 de enero al 31 de enero de 2021, prevaleciendo el mismo precio y respetando las mismas condiciones y términos vigentes, del citado contrato.

Quedo a sus órdenes y reciba un cordial saludo.

PROTESTO LO NECESARIO
Atentamente,



LIC. LIZBETH IRMA REYES ZALDÍVAR
DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
MER solutions, S.A. de C.V. | contacto@mersolutions.com.mx



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE LA FAMILIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

Ahora bien, toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal 2020, y derivado de la falta de publicación de la Ley de Egresos 2021 y los tiempos para contratar, es necesario ampliar el contrato por el 8% del monto total y plazo para continuar con el servicio por el mes del 04 de enero al 31 de enero del año 2021; prevaleciendo el mismo precio del contrato, por lo que, se solicita su anuencia para las modificaciones señaladas; se implicará un costo de \$88,865.28 (Ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos 28/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, sirviéndose manifestarse al respecto la conveniencia de formalizar el convenio modificatorio respectivo, resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto, es procedente llevar a cabo la ampliación del monto estipulado en su cláusula tercera en un **8% (ocho por ciento)** implicando un incremento de **\$88,865.28 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado; correspondiente a un mes de servicio **(del 04 enero hasta el 31 de enero 2021)**, asimismo se hace necesario modificar la vigencia del servicio y la contractual del **04 de enero hasta el 31 de enero del 2021**, por lo que es procedente realizar la modificación del contrato de prestación de servicios número **SOM0012** en razón de lo siguiente:

Garantizar el **“Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.), “Prof. Ismael Rodríguez Aragón”**, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a través del Certificado de disponibilidad presupuestal previo número **000002110-2021**, con cargo a la partida presupuestal **4206-2107** con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con estos y sean integrados como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del contrato en mención que a la letra dice:

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de **“EL INSTITUTO”** podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de **“EL SERVICIO”** establecido originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte **“EL INSTITUTO”**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/a sustituya o éste facultado/a para ello.



Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **SOM0012** formalizado con el **C. Cesar Osvaldo Espinosa Romero**, en su carácter de Representante legal, de la empresa denominada **MER SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto es la prestación del **“Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.), “Prof. Ismael Rodríguez Aragón”**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en el anexo 1 (uno) del contrato en comento.

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Como ya quedó acreditado en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. **IA-050GYR019-E360-2019**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a **“EL INSTITUTO”**, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan la realización de sus funciones y actividades, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del **“Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.), “Prof. Ismael Rodríguez Aragón”**.

En este orden de ideas tenemos que con fecha **26 de diciembre de 2019**, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** Número **IA-050GYR019-E360-2019**, con el propósito de otorgar la prestación del **“Servicio de Limpieza en la Unidad Cultural y Recreativa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (S.N.T.S.S.), “Prof. Ismael Rodríguez Aragón”**, el cual inicio a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un **importe máximo de \$957,600,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado I.V.A. al amparo del contrato número **SOM0012**.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Large handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
COMPAÑERA MALINCHÉ LA PAZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la "LAASSP", no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación "EL SERVICIO", En este supuesto deberá

Formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" o por "EL INSTITUTO".

El escrito en el que señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante el Administrador del contrato, debidamente firmado por "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

"LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento Jurídico.

Por lo anterior es procedente modificar las **CLÁUSULAS TERCERA y QUINTA** del contrato primigenio, como a continuación se indica:

DICE:

TERCERA.- MONTO Y PRECIO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$957,600.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
PRESIDENTA DEL INSTITUTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

"LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato específico será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia del **"EL SERVICIO"** será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

DEBE DECIR:

TERCERA.- MONTO Y PRECIO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$1,034,208.00 (UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato específico será a partir de su formalización y hasta el 31 de enero de 2021.

La vigencia de **"EL SERVICIO"** será a partir del 02 de enero del 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

Razón a lo expuesto fundada y motivada tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **SOM0012**.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de diciembre de 2020.

Por el Área Técnica y Administrador del Contrato


Arq. Luis Enrique Toala Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales